

5467 RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 86/1989, promovido por «Industria Navarra del Aluminio, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 86/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industria Navarra del Aluminio, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1987 y de 23 de enero de 1989, se ha dictado, con fecha 18 de octubre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «Industria Navarra del Aluminio, Sociedad Anónima», contra la Resolución de fecha 3 de noviembre de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió el modelo industrial número 111.756, y contra la de 23 de enero de 1989, que desestimó el recurso de reposición formulado frente a aquélla, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5468 RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 142/1992, promovido por «BASF AG».

En el recurso contencioso-administrativo número 142/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «BASF AG», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1990 y de 18 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 5 de octubre de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «BASF AG», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1990, que denegó la marca internacional 519.100 «Ultrafast», para productos de la clase 1 del Nomenclátor oficial, y contra la de 18 de julio de 1991, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones no ajustadas a derecho, en este trámite procesal, anulando las mismas, ordenando por el contrario la concesión de la indicada marca para la clase expresada; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5469 RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.178-1992-04-L, promovido por «Chesebrough Pond's Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.178-1992-04-L, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Chesebrough Pond's Inc.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1991 y, de 7 de julio de 1992, se ha dictado, con fecha 6 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales señora de la Plata Corbacho, en nombre y representación de la mercantil «Chesebrough Pond's Inc.», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1991, confirmada en reposición por acuerdo del mismo órgano de fecha 7 de julio de 1992, por las que se admite el registro de la marca número 1.262.750, «Am'Ponsy», debemos declarar y declaramos que las mentadas Resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho.»

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

5470 RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.797/1989 (antiguo 2.409/1986), promovido por «Kraft, Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.797/1989 (antiguo 2.409/1986), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kraft, Inc.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de junio de 1985 y de 3 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 7 de julio de 1994, por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por «Kraft, Inc.», contra la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 13 de diciembre de 1990, recaída en el recurso número 1.797/1989, revocando dicha sentencia, así como las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 30 de junio de 1985 y 3 de mayo de 1988, que deniegan la inscripción de la marca solicitada, y en consecuencia acordamos que se proceda a la inscripción de la marca número 1.066.545, «La Santé», que había sido denegada, sin hacer una expresa imposición en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.